



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 11 de Junio de 2025

NÚM. 35

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL CESE DEL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 68 SESENTA Y OCHO EN EL ESTADO, LICENCIADO SALVADOR GUTIÉRREZ
PURECO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MARAVATÍO
Y RESIDENCIA EN TLALPUJAHUA, MICHOACÁN DE OCAMPO**

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 116 fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con base en el oficio número SG/DRC/DRC/0295/2025, presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el 20 veinte de febrero del 2025 dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Noel García Cancino, Director del Registro Civil en el Estado, mediante el cual, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 120 de la Ley del Notariado, hace del conocimiento a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, que quedó asentada el acta de defunción del Licenciado Salvador Gutiérrez Pureco, registrada en la Oficialía 1 uno, Libro de Defunciones número 6 seis, acta número 79 setenta y nueve, de fecha 18 dieciocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco, agregando una vista previa de lo obtenido en el Sistema de Impresión de Actas (SIDEA), documental con la cual queda legalmente acreditado el fallecimiento del licenciado Salvador Gutiérrez Pureco, quien fuera Notario Público Número 68 sesenta y ocho en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Maravatío y residencia en Tlalpujahua, Michoacán de Ocampo, de conformidad con el nombramiento de fecha 05 cinco de agosto de 1986 mil novecientos ochenta y seis, que en su favor otorgó el entonces Titular del Ejecutivo del Estado.

Visto lo anteriormente expuesto en el considerando que antecede, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en el considerando que antecede; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado, se declara el Cese del Licenciado Salvador Gutiérrez Pureco, Notario Público número 68 sesenta y ocho en el Estado, por haber operado la causal que contempla la fracción II del artículo 116 de la Ley del Notariado.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública número 68 sesenta y ocho en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Maravatío y residencia en Tlalpujahua, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Toda vez que, con fecha 30 treinta de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo el cierre de protocolo de la Notaría Pública número 68 sesenta y ocho en el Estado, con motivo de lo ordenado en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 18 dieciocho de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se suspendió de manera indefinida en el ejercicio de su función al Licenciado Salvador Gutiérrez Pureco, Notario Público número 68 sesenta y ocho en el Estado; se tiene por satisfecho lo dispuesto en los artículos 45 y 126 de la Ley del Notariado.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 125 de la Ley del Notariado, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales precedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán con sede en Morelia; y, Administración de Rentas de Tlalpujahua, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)